



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



**"No Aplica. En lo que se refiere a los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, como integrante de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, utiliza el Registro Federal de Contribuyentes de dicho gobierno, en consecuencia no genera estados financieros, ni tampoco existe el dictamen correspondiente, con fundamento en el Art. 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que señala: “La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y en el caso de las Entidades de sus estados financieros, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México y someterlos a la consideración de la o el Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.**

**Aunado a esto y de conformidad a lo suscrito en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Artículo 27, La Subsecretaría de Egresos tendrá las siguientes atribuciones: Fracción X, que a la letra dice: “Coordinar la elaboración e integración de los informes de gestión y estados financieros de la Administración Pública Centralizada, así como la integración de los relativos a la Administración Pública Paraestatal. Aunado a esto y de conformidad a lo suscrito en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Artículo 27, La Subsecretaría de Egresos tendrá las siguientes atribuciones: Fracción X, que a la letra dice: “Coordinar la elaboración e integración de los informes de gestión y estados financieros de la Administración Pública Centralizada, así como la integración de los relativos a la Administración Pública Paraestatal.”**